

RESOLUCIÓN EXENTA N°3667/2023

VALPARAÍSO, 30 junio de 2023

VISTOS:

1) El Decreto Exento N°3688 de 21 de diciembre de 2020, que aprobó el Convenio de desempeño celebrado el 25 de noviembre de 2020, entre la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y la Universidad de Valparaíso, para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado “Innova-UV: Consolidación del ecosistema de innovación y desarrollo en la Universidad de Valparaíso”, Código 100-INES.

2) El programa de Innovación y Emprendimiento Científico Tecnológico, denominado **ImpulsaT** que acoge a los concursos “**Innova Mujer**”, “**ImpactaUV**” y “**Lánzate**”, que se enmarcan en la ejecución del Proyecto 100- INES UV, para académicas/os y estudiantes de la Universidad de Valparaíso.

3) Y visto, además, lo dispuesto en el D.F.L. N°6, de 1981 y en el D.F.L. N°147, de 1981 del Ministerio de Educación; en el Decreto Exento N°1253 de 2017; la delegación de atribuciones contemplada en el resuelvo 1.- del Decreto Exento N°1445 de fecha 24 de marzo de 2011 y la incorporación de la letra k.- al citado guarismo realizada mediante el Decreto Exento N°3040 de fecha 1 de junio de 2015; el Decreto Exento N°1721 de 23 de abril de 2019, y en el DECRETO TRA. N°315/64/2021.

RESUELVO:

I.- **APRUÉBASE** las Bases del Programa Desafío de Innovación de la Universidad de Valparaíso, denominado **ImpulsaT** que contempla los concursos “**Innova Mujer**”, “**Impacta UV**” y “**Lánzate**”, en el marco del proyecto denominado “Innova-UV: Consolidación del ecosistema de innovación y desarrollo en la Universidad de Valparaíso”, Código 100-INES, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

BASES CONCURSO LÁNZATE 2023

1. ANTECEDENTES. –

La Universidad de Valparaíso, a través de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, convoca al tercer Concurso de Emprendimiento Científico y Tecnológico para estudiantes de Pre y Posgrado de la Universidad de Valparaíso, denominado “LÁNZATE”, que se enmarca dentro de la ejecución del proyecto institucional 100- INES UV.

El programa LÁNZATE se contextualiza en la necesidad de incentivar y apoyar la cultura y actividades de innovación y de emprendimiento de base científica tecnológica en estudiantes de pre y posgrado, con impacto en el desarrollo de la Región de Valparaíso y el país.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO. –

2.1. Objetivo General

Fomentar el emprendimiento basado en la aplicación de los resultados de la actividad de investigación realizada por estudiantes regulares de pre y posgrado de la Universidad de Valparaíso.

2.2. Objetivos Específicos

- Incentivar la cultura de emprendimiento e innovación de las y los estudiantes de pre y posgrado de la Universidad de Valparaíso.
- Apoyar las mejores propuestas basadas en la aplicación de los resultados de la actividad de investigación realizada por estudiantes de pre y posgrado de la Universidad de Valparaíso.
- Impulsar a las y los estudiantes de la Universidad de Valparaíso para que desarrollen soluciones tecnológicas competitivas que puedan dar origen a nuevas empresas.
- Promover un modelo asociativo entre estudiantes y académicos de la Universidad de Valparaíso, que tengan como objetivo apoyar la creación de empresas tecnológicas u oportunidades para abordar problemas de la región, lideradas por estudiantes durante su formación en la universidad.



3. REQUISITOS. –

3.1. Postulantes

Estudiantes de Pregrado o Posgrado

Estudiantes de cualquier carrera o programa académico de posgrado de la Universidad de Valparaíso que, durante el año de lanzamiento y ejecución de la correspondiente versión del concurso, posean la condición de alumnos/as regulares acreditado con el certificado de alumno/a regular vigente al momento de la adjudicación de la convocatoria.

Las y los alumnas/os pueden participar en forma individual o conjunta con otras personas relevantes para el desarrollo de la propuesta, entre estos: académicos, funcionarios y otros alumnos de la Universidad de Valparaíso. En el caso de postulación conjunta, el postulante al concurso deberá ser estudiante de pregrado o postgrado, según lo señalado anteriormente, y será el representante del equipo en la propuesta de emprendimiento ante la organización del concurso.

Será requisito fundamental que la persona designada como director/a del proyecto cumpla con los requisitos indicados en el párrafo primero del presente apartado y, además, sea quien realice la postulación por los medios puestos a disposición para tales efectos. En caso de cambio de director/a durante el periodo de ejecución del proyecto se debe cumplir el requisito tener certificado de alumno/a regular vigente.

Toda postulación debe ser patrocinada por un/a académico/a, con la labor de guiar y asegurar el buen desarrollo, ejecución del proyecto y uso de los recursos entregados. El/la patrocinador/a tiene como misión ser un/a mentor/a técnico/a, que ayude a los proyectos a desarrollar y acelerar la validación de ideas, soluciones, o prototipos según la etapa o nivel de avance en que se encuentren los resultados. El/la académico/a patrocinador/a, será quien gestione formalmente los requerimientos que implique uso de recursos institucionales.

El/la académico/a patrocinador/a podrá comprometer una dedicación máxima de 4 horas de la jornada laboral durante la ejecución del proyecto, sin que lo anterior implique una reducción de la carga académica de acuerdo con el decreto de carga académica vigente.

Los académicos/as patrocinadores, participantes del proyecto deben poseer la calidad de planta o contrata con una dedicación de a lo menos 22 horas.



Dada la naturaleza de la convocatoria, se considerará positivamente la conformación multidisciplinaria de los equipos propuestos. Esto quiere decir, equipos conformados por estudiantes de diferentes carreras, unidades académicas y/o facultades.

3.2 Tipos de Propuestas

Podrán ser postuladas propuestas de emprendimientos innovadores basados en soluciones tecnológicas (productos o servicios) generados a partir de la actividad en investigación y tecnología, y que se encuentren en cualquier estado de desarrollo: etapa de idea, prueba de concepto, validación a escala real, escalamiento o desarrollo de producto.

Para fines de este concurso, se entenderá por cada uno de los estados de desarrollo tecnológico, lo siguiente:

- **Idea:** tecnología (producto o servicio) disponible sólo a un nivel conceptual o teórico.
- **Prueba de concepto:** tecnología o prototipo experimental (de un producto o servicio) cuyo comportamiento operacional y funcional fue probado en condiciones experimentales controladas o de laboratorio.
- **Validación a escala real:** tecnología o prototipo transferible, cuyo comportamiento operacional y funcional fue probado en condiciones reales.
- **Escalamiento y desarrollo de producto:** tecnología o prototipo productivo, cuyo comportamiento operacional fue probado o verificado en condiciones reales, no necesariamente a escala productiva o masiva y la aceptación de sus atributos fue verificada por parte de los usuarios.

Esta convocatoria entregará hasta \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) en recursos para el desarrollo de las propuestas, la cual podrá financiar los siguientes ítems asociados a gastos operacionales:

- Contratación de estudiantes como ayudantes y tutores para la conformación de los equipos multidisciplinarios, considerados como contratación de servicios de apoyo al I+D+i+e.
- Material fungible y/o insumos de oficina.
- Insumos para el desarrollo de prototipajes.
- Partes, piezas y repuestos.
- Instrumental no inventariable.
- Otros gastos corrientes, acorde a la guía de implementación de los proyectos.
- Insumos de laboratorios.

La contratación de servicios de apoyo, deberán ser validados por la VRII, antes de su contratación y deben ser coherentes con el desarrollo del prototipo.

No es financiable la compra de equipamiento inventariable, movilización, viáticos, pago de seminarios, ni adquisición de licencias de software.

4. POSTULACIÓN. -

Para participar en este concurso, los y las estudiantes deberán postular a través de los medios puestos a disposición por la Universidad, que serán debidamente informados a través de la difusión del concurso por los organizadores, llenando con información verídica la propuesta de emprendimiento en el formulario de postulación correspondiente. En la postulación se deberá manifestar claramente quién cumple los requisitos requeridos en el apartado 3.1 de estas bases, y cumplirá dicho rol.

La o el alumna/o que realice la postulación será el representante del equipo que postula y será el encargado y responsable de la comunicación con la organización del concurso a través del correo electrónico con el que se registre. Dicho correo debe ser el correo electrónico institucional de la Universidad de Valparaíso. Además, la calidad de postulante se deberá acreditar con una copia de certificado de alumno regular, correspondiente al período requerido. La presentación de los antecedentes será recibida mediante el link: <https://investigacion.uv.cl>

Los antecedentes requeridos para postular son los siguientes:

- Un video que tenga una duración máxima de 3 minutos, con las siguientes especificaciones:
 - (1) Debe mencionar con claridad el problema que aborda.
 - (2) Debe indicarse cuál es la solución al problema identificado.
 - (3) Plan de trabajo, destacando recursos claves necesarios para la ejecución del proyecto.
 - (4) Equipo de trabajo, con señalamiento de las capacidades y experiencias con las que cuenta el equipo para desarrollar la propuesta.
 - (5) Debe especificarse el por qué se debe apoyar esta iniciativa. Este video deberá ser acompañado al momento de realizar la postulación. Para lo anterior, las postulantes podrán subir el video a una cuenta, por ejemplo, de YouTube y desde ahí copiar el link de acceso. El video puede dejarse como privado si así lo estimare el postulante.
- Se debe adjuntar el certificado de alumno regular del director del proyecto.
- Se deberá adjuntar carta compromiso del profesor patrocinante en donde se dé cuenta del apoyo al estudiante y se reconozcan las funciones dentro de la ejecución del proyecto.

El período de consultas se extiende desde el inicio de la convocatoria hasta cinco días antes del cierre de la misma. Las consultas deben realizarse al correo ditec@uv.cl.

No son válidas las consultas a otros e-mails o por otra vía, y no serán consideradas como parte del proceso. Las respuestas serán publicadas y formarán parte de las bases.

Las postulaciones incompletas o que no cumplan con lo solicitado en el presente numeral, serán consideradas inadmisibles.

No podrán postular aquellas académicos/as patrocinantes o estudiantes que estén con proyectos en ejecución de la misma fuente de financiamiento del 100- INES.

5. PROCESO DE SELECCIÓN. -

Las propuestas que cumplan con las condiciones de admisibilidad serán revisadas y analizadas por un Comité de Evaluación. Dicho comité decidirá, a partir de una rúbrica que contiene los criterios de evaluación, qué proyectos se adjudicarán los fondos. El comité estará conformado por miembros de la Universidad de Valparaíso y/o externos invitados.

El comité de evaluación estará integrado por:

- a) Vicerrectora de Investigación e Innovación o a quien designe.
- b) Director de Innovación y Transferencia Tecnológica o a quien designe.
- c) 1 jurado externo. Representante de empresa, asociación gremial o experto/a ad hoc a la convocatoria, designado por el consejo de Vinculación con el Medio.
- d) Coordinador de la OTL o a quien designe.
- e) Coordinadora INES o a quien designe.

Se propenderá por una conformación paritaria del Comité de Evaluación, garantizando siempre un mínimo de 40% de integración por mujeres.

El Comité de Evaluación estará a cargo de calificar y asignar una nota a cada propuesta de acuerdo a los criterios de evaluación y generar una nómina priorizada de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas.

Ningún miembro integrante de la comisión podrá tener un conflicto de interés con las propuestas a evaluar.

Los criterios de evaluación y sus ponderaciones para esta etapa son las siguientes:

Criterios de evaluación	Ponderación
Grado de innovación tecnológica	30 %
Equipo de trabajo	15 %
Impacto País/Regional	15 %
Potencial para la creación de Emprendimiento	20 %
Plan de Trabajo y ejecución presupuestaria	20 %

La evaluación de cada uno de estos criterios será de 1 a 4, siendo 1 la evaluación menor y 4 la máxima evaluación.

Los criterios de evaluación se detallan a continuación:

5.1. *Grado de Innovación Tecnológica de la Propuesta de Emprendimiento.*

El grado de Innovación será valorado por el Comité de Evaluación con sujeción a:

- A. **Tipo de innovación:** Se favorecerá la creatividad, la originalidad y el grado de innovación de los productos, servicios, tecnologías y/o negocios.

Se considerará tres tipos de innovación: disruptiva o radical, continua o incremental, e innovaciones de procesos.

- *Innovación disruptiva o radical:* Este concepto se refiere a nuevas tecnologías, productos o nuevos modelos de negocio que superan en el mercado a las que hasta entonces eran las líderes, a través de ciertos quiebres que rompen la habitualidad de hacer las cosas. Este tipo de innovaciones serán las que obtendrán mayores puntajes en este ítem.
- *Innovación continua o incremental:* Consiste en mejorar gradualmente lo que ya se encuentra disponible en el mercado para de esta forma aumentar los beneficios del cliente. Este tipo de innovaciones serán evaluadas con puntaje medio-alto.
- *Innovaciones de proceso:* Consiste en ciertas mejoras, a través de productos, servicios y/o tecnologías, que permitan hacer más eficientes y competitivos procesos industriales principalmente. Este tipo de innovaciones serán evaluadas con puntaje medio.

- B. **Claridad de la problemática y/o necesidad:** Para que exista una innovación, debe existir evidencia clara de una problemática y/o necesidad de al menos un mercado o segmentos de clientes. La información que permita justificar la existencia de una problemática y/o necesidad clara será clave en la evaluación de este criterio.
- C. **Solución:** Debe existir una solución tecnológica concreta que dé respuesta de forma eficiente y competitiva a una problemática y/o necesidad clara.

La evaluación de este criterio será la siguiente:

Criterio de evaluación grado de innovación	Evaluación
La propuesta no presenta ninguna novedad	1
La propuesta presenta de baja novedad respecto a lo existente	2
La propuesta presenta considerable novedad respecto de lo existente	3
La propuesta presentada es única en su tipo	4

5.2. *Equipo Emprendedor*

Se valorará en los equipos que muestren capacidades técnicas y comerciales, ya sea basada en formación académica o experiencia práctica, lo que podrá ser evidenciado por una estructura multidisciplinaria capaz de abordar desde diferentes miradas profesionales las propuestas de solución.

Cualquier modificación en el equipo emprendedor y/o de trabajo indicado en la postulación que se realice durante el período de evaluación o de ejecución de las actividades de los preseleccionados o finalistas, deberá ser informada de inmediato a la organización del concurso, la que tendrá la facultad de evaluar la idoneidad de la propuesta de emprendimiento de acuerdo a la nueva constitución del equipo emprendedor y de trabajo.

La evaluación de este criterio será la siguiente:

Criterio de evaluación Equipo	Evaluación
La propuesta no presenta ningún equipo de trabajo (1 participante)	1
La propuesta presenta equipo técnico, todos de la misma escuela o instituto UV	2

La propuesta presenta equipo técnico con participación de un académico UV	3
La propuesta presenta equipo multidisciplinario entre alumnos/as y académico/a de la Universidad de Valparaíso	4

5.3. *Impacto Regional- País de la Propuesta de Emprendimiento*

Se tomará en consideración el empleo potencial que puede generar la idea, y el aporte que pueda ser para un sector industrial en la Estrategia Regional de Innovación, de la región de Valparaíso.

Se entiende como sector industrial estratégico aquellos definidos por CORFO, que presentan un alto grado de crecimiento y desarrollo. Dentro de estos se encuentran: la industria minera, turismo sustentable, alimentos del futuro, pesca y acuicultura sustentable, economía creativa, tecnologías y servicios de salud y construcción.

También se considerará el impacto social del potencial emprendimiento, comprometidas con el bienestar y el desarrollo de su entorno, tanto en el aporte ambiental, sostenibilidad o a la comunidad.

La evaluación de este criterio será la siguiente:

Criterio de evaluación Impacto Regional -País	Evaluación
La propuesta no presenta ningún impacto a la región.	1
La propuesta presenta impacto a nivel local y en algún sector productivo.	2
La propuesta presenta impacto a nivel regional.	3
La propuesta presenta impacto a nivel nacional y tiene un impacto social, cultural, o ambiental.	4

5.4 Potencial para la creación de Emprendimiento

Uno de los aspectos a evaluar será el potencial del proyecto para conformar un emprendimiento, mediante la formalización de una empresa de base científico-tecnológica (EBCT) originada a partir de la tecnología desarrollada. Para evaluar este potencial, se solicita presentar una breve estrategia de continuidad tras la finalización del concurso. Los aspectos que debe presentar esta estrategia son los siguientes: actividades claves a desarrollar, el tiempo de ejecución y socios o vinculación claves para la conformación de la EBCT.

La evaluación de este criterio será la siguiente:

Criterio de evaluación potencial para la creación de Emprendimiento	Evaluación
La propuesta no presenta un plan de continuación tras la ejecución del concurso	1
La propuesta presenta un plan de continuación tras la ejecución del concurso, sin definir con claridad las actividades concretas a realizar o los tiempos destinados para estas	2
La propuesta presenta un plan que considera solo dos de los aspectos solicitados.	3
La propuesta presenta un plan de continuación tras la ejecución del concurso, definiendo las actividades a realizar, proponiendo plazos concretos para estas actividades y definiendo los socios o vinculaciones claves para llegar a conformar una EBCT.	4

5.5. *Plan de Trabajo y ejecución presupuestaria*

Criterio de evaluación Plan de Trabajo	Evaluación
No presenta plan de trabajo	1
Presenta un plan de trabajo poco claro en ámbitos técnicos para la creación de un prototipo.	2
Presenta un plan de trabajo medianamente claro en ámbitos técnicos para la creación de un prototipo. Con coherencia con la metodología y objetivos. Pero, no está claro la ejecución presupuestaria.	3
Presenta un plan de trabajo claro en ámbitos técnicos para la creación de un prototipo. Con coherencia con la metodología y objetivos. Disponibilidad de recursos e infraestructura y es clara la ejecución presupuestaria.	4

De acuerdo con el procedimiento de evaluación y selección, los proyectos que obtengan como promedio final una calificación igual o superior a 2,8, serán catalogados como proyectos emprendedores con potencial para ser seleccionados. La asignación de recursos a los proyectos que cumplan este requisito se hará por orden descendente de puntaje, comenzando la asignación de recursos con prioridad a los proyectos con mayor puntaje hasta agotar el fondo total a repartir para la selección de la tercera versión de LÁNZATE.

Los proyectos con calificación entre 2,4 y 2,79, serán catalogados como proyectos emprendedores condicionados, es decir, que deben realizar mejoras en su proyecto en un plazo definido por el comité de evaluación pudiendo recibir recursos sujetos a la disponibilidad de fondos que hubiesen quedado luego de la evaluación y asignación de fondos a los proyectos aprobados. Si existieran fondos, estos podrán ser asignados, en orden descendente en relación a sus puntajes, directamente por la incubadora a los

emprendimientos condicionados, siempre que tales proyectos cumplan con los criterios definidos en las bases, dentro del plazo que disponga el comité y no existan otros proyectos en lista de espera con una calificación superior o, a menos que, por razones fundadas, el concurso de declare desierto.

Los proyectos con calificación entre 1,0 y 2,39 no calificarán para ser seleccionados.

Será facultad del comité dirimir en función de la no concentración de recursos y búsqueda de fomentar la participación amplia e interdisciplinaria a nivel institucional.

En caso de que exista un empate en el resultado de la evaluación de los proyectos que se encuentre en la línea de corte, el desempate quedará a criterio del comité de evaluación, en función de los siguientes criterios:

- La propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de Grado de Innovación tendrá la primera prioridad.
- En caso de mantenerse el empate, se priorizará la propuesta que tenga la mejor evaluación en el criterio Equipo de Trabajo.
- En caso de mantenerse el empate, se priorizará el proyecto que sea liderado por una estudiante.

6. ADJUDICACIÓN. -

A las propuestas adjudicadas se les entregará recursos necesarios para la realización de prototipo o validación técnica, según lo descrito en el numeral 5.3 y promoción de su potencial emprendimiento. El total de propuestas adjudicadas serán máximo cinco (5), y corresponderán a las que hayan obtenido los más altos puntajes en la evaluación en la etapa de selección. Adicionalmente se les entregará apoyo en el proceso de incubación y en el desarrollo de su tecnología o prototipo que se explica a continuación.

6.1 Proceso de desarrollo del emprendimiento UV

Considerando que este programa tiene como objetivo el fomento del emprendimiento, las propuestas con potencial de emprendimiento seleccionadas (5 propuestas como máximo), deberán realizar el proceso de formación en temáticas de emprendimiento (Bootcamp EBCT), en donde se realizarán actividades de formación orientados a las temáticas de creación de empresas de base tecnológicas, desarrollo de modelos de negocios científico-tecnológicos, y talleres de concreción de modelo de negocio de soluciones científico-tecnológicas de impacto social y económico para economías de escala. Estos tendrán, entre otros, contenidos

relacionados con: propiedad intelectual, prototipado, modelos de transferencia tecnológica, modelación de negocios de base científica-tecnológica, liderazgo y la formación de equipos. Asimismo, se dará acceso a espacios colaborativos.

El intervalo de tiempo para los apoyos a los respectivos ganadores será desde la notificación al postulante de que su propuesta fue seleccionada, hasta fines del semestre académico.

6.2 Apoyo para el prototipado o desarrollo de la tecnología

Se entregarán recursos para apoyar el prototipado, equivalente a una suma de hasta \$2.500.000 (dos millones quinientos mil de pesos chilenos). Este fondo será solo atribuible a gastos operacionales.

Se podrá financiar: insumos de laboratorios, material fungible (gastos en materias primas y otros necesarios para la ejecución del proyecto o desarrollo de prototipos, equipamiento o instrumental no inventariable).

Los servicios de apoyos, si existiesen en la propuesta, deberán ser validados por la VRII antes de su contratación y deben ser coherentes al desarrollo del prototipo.

No se considerarán gastos operacionales, tales como:

- Pasajes o viáticos.
- Movilización.
- Inscripción a Seminario.
- Equipamientos inventariables.
- Arriendo de espacios.
- Licencias de software específicos.
- Modelos de negocio y mercados.
- Propiedad intelectual.
- Honorarios.

La ejecución presupuestaria tendrá como plazo máximo de 4 meses, siendo además obligatorio que los prototipos desarrollados en el presente concurso sean presentados en las actividades de difusión que disponga la Universidad de Valparaíso.



Se entregará a los adjudicados un manual de gastos para la rendición del plan presupuestario.

Para acceder a la implementación de los recursos, los ganadores deberán suscribir un convenio para el buen uso de las instalaciones y espacios de trabajo.

7. FASES DEL CONCURSO Y FECHAS CLAVES. -

Los principales hitos del concurso son los siguientes:

Etapas	Fechas y/o plazos
Postulación	30 días corridos desde la fecha de publicación de las bases del concurso.
Adjudicación y resultados	5 días hábiles desde la total tramitación del acto administrativo de adjudicación.

La organización hará notificación en plazo razonable y medios idóneos de las fechas exactas de inicio y término de cada una de las etapas.

La Universidad podrá modificar las fechas de las etapas, hitos o período de adjudicación en los casos que fuera necesario, poniendo en conocimiento a los participantes de las nuevas fechas y el motivo de la modificación, dentro de un plazo razonable, por los medios institucionales.

8. CONFIDENCIALIDAD. -

La VRII, se compromete a mantener bajo confidencialidad la información entregada por los postulantes al concurso, siendo manejada y entregada solo a los profesionales responsables de la gestión, evaluación y selección del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, todas las postulaciones deberán entregar una descripción resumida de la propuesta de emprendimiento, la que tendrá el carácter de no confidencial y ésta, junto al nombre de la propuesta, serán difundidas por los organizadores del concurso.

Además, el concurso tiene considerado en su diseño instancias donde los postulantes deberán presentar sus propuestas de emprendimiento en presencia de evaluadores externos (quienes mantendrán la confidencialidad de la información entregada), para lo cual será de responsabilidad de los postulantes resguardar los contenidos sensibles de sus propuestas, y específicamente los concernientes al manejo de la propiedad intelectual de estos. Los postulantes podrán solicitar asesoría en estos temas a los organizadores.

9. DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN, ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO. -

Las y los postulantes, mediante el acto de postular, declaran que la información entregada es verídica y aceptan las presentes bases y condiciones que rigen el presente concurso. Del mismo modo, se comprometen a participar activamente de todas las actividades previstas para el desarrollo del concurso, definidas en estas bases.

Se podrá dejar sin efecto la postulación de cualquier propuesta de emprendimiento participante en este concurso, preseleccionada o seleccionada, en caso de comprobarse alguna falta de veracidad o copia en los antecedentes presentados, o por la no participación del representante y/o de los integrantes de la propuesta en alguna de las actividades previstas para una correcta ejecución de esta iniciativa.

Las propuestas presentadas no podrán infringir derechos de autor, ni derechos de propiedad industrial, ni cualquier otro derecho de terceros, debiendo contarse con las autorizaciones correspondientes de estos, entre los miembros del equipo.

La comprobación del no cumplimiento de lo estipulado en estas bases antes o durante cualquier etapa de este concurso implicará la eliminación o descalificación del equipo postulante que incurra en el incumplimiento, la que será notificada por la organización del concurso mediante correo electrónico simple al responsable de la propuesta.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL. -

El manejo de la propiedad intelectual y autoría de las invenciones que actualmente existan o puedan surgir asociadas a las propuestas de emprendimiento científico-tecnológicos presentados a esta iniciativa se regirán por las leyes y normativas vigentes en esta materia a nivel nacional, así como también por las políticas institucionales de la Universidad de Valparaíso.

En el caso que la comisión de Propiedad Intelectual recomiende la protección del activo de Propiedad Intelectual, la Universidad de Valparaíso asumirá, de acuerdo a lo establecido en la ley N°17.336, la titularidad, reconociendo en los participantes la calidad de inventores/as de la tecnología.

La titularidad de la propiedad intelectual resultante será de la Universidad de Valparaíso, según la ley vigente y se reconocerá la calidad de inventora a los estudiantes participantes de acuerdo con el Reglamento de propiedad intelectual e industrial de la Institución.

11. INTEGRACIÓN E INTERPRETACIÓN. -

Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por el/la Vicerrector/a de Investigación e Innovación. Asimismo, el/la Vicerrector/a de Investigación e Innovación resolverá todas las dudas que la interpretación o aplicación de este reglamento susciten.

BASES DESAFÍO INNOVA MUJER 2023

1. ANTECEDENTES. -

La Universidad de Valparaíso, a través de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, convoca al primer Desafío de Innovación para académicas y mujeres estudiantes de la Universidad de Valparaíso, denominado “INNOVA MUJER” en su primera versión, el que se enmarca en la ejecución del Proyecto 100- INES UV, y se contextualiza en las acciones y actividades de perspectiva de género tendientes a eliminar brechas y reconocer los liderazgos de la mujer en la ciencia y academia.

Este programa tiene por objeto incentivar la generación de proyectos en I+D+i+e que resuelvan problemas regionales y/o nacionales en base a la perspectiva y experiencia de la mujer estudiante, académica e investigadora.

2. OBJETIVOS DEL DESAFÍO. -

2.1 Objetivo General

Incentivar la participación y liderazgo de académicas y estudiantes en los programas de I+D+i+e de la Universidad de Valparaíso.

2.2 Objetivos Específicos

- Fortalecer las capacidades de liderazgo de estudiantes, académicas e investigadoras en la comunidad universitaria UV, para una mayor participación en el desarrollo de iniciativas de innovación desde la academia con el sector productivo.
- Fomentar el trabajo en equipo y colaborativo entre académicas y estudiantes de la Universidad de Valparaíso.
- Fomentar la generación de innovaciones y/o emprendimientos surgidos desde mujeres estudiantes, investigadoras y/o académicas.
- Apoyar las mejores propuestas de soluciones innovadoras basadas en la aplicación de los resultados de las actividades de investigación, ciencia y tecnología, efectuadas en la Universidad de

Valparaíso.

- Incorporar en el quehacer de la innovación y transferencia tecnológica la perspectiva de género.

3. PROGRAMA INNOVA MUJER. -

El programa INNOVA MUJER busca entregar valor a las iniciativas en emprendimiento, investigación, ciencia y tecnología que ingresen al programa, validando iniciativas que resuelvan un problema o una necesidad real de la industria regional y/o nacional.

-El programa INNOVA MUJER entregará hasta \$5.000.000 pesos en recursos para el desarrollo de proyectos en I+D+i+e, para un período de hasta de 6 meses de duración para su ejecución presupuestaria.

-Este fondo será solo atribuible a gastos operacionales.

El programa INNOVA MUJER identificará, seleccionará y apoyará un grupo de iniciativas emprendedoras e innovadoras que posean un vínculo de participación con estudiantes y/o académicas y que, a lo menos hayan realizado con éxito actividades de investigación aplicada y pruebas de concepto conducentes a validar una idea o hipótesis tecnológica a nivel inicial.

Las académicas participantes del proyecto deben poseer la calidad de planta o contrata con una dedicación de a lo menos 22 horas semanales.

Cabe destacar, que en el presente concurso la directora no podrá presentar más de una propuesta.

En este concurso puede tener calidad de directora una estudiante, siempre y cuando tenga un patrocinador/a, y con la condición de que la estudiante permanezca en esa condición durante todo el período de ejecución del proyecto.

El patrocinador/a, debe ser un/a académico/a, con la labor de guiar y asegurar el buen desarrollo, ejecución y uso de los recursos del proyecto. El/la patrocinador/a tiene como misión ser un/a mentor/a técnico/a, que ayude a los proyectos a desarrollar y acelerar la validación de soluciones, o prototipos según la etapa o nivel de avance en que se encuentren los resultados. El/la académico/a patrocinador/a podrá comprometer una

dedicación máxima de 4 horas de la jornada laboral durante la ejecución del proyecto, sin reducción de la carga académica destinada a docencia de pregrado de acuerdo con el decreto de carga académica vigente.

4. POSTULACIÓN Y CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD. -

Podrán ser postuladas propuestas innovadoras basados en soluciones tecnológicas (productos o servicios) generados a partir de la actividad científica y tecnológica, y que se encuentren en cualquier estado de desarrollo: prueba de concepto, validación a escala real, escalamiento o desarrollo de producto.

Para fines de este concurso, se entenderá por cada uno de los estados de desarrollo tecnológico lo siguiente:

Prueba de concepto: tecnología o prototipo experimental cuyo comportamiento operacional y funcional fue probado en condiciones experimentales controladas o de laboratorio.

Validación a escala real: tecnología o prototipo transferible, cuyo comportamiento operacional y funcional fue probado en condiciones reales.

Escalamiento y desarrollo de producto: tecnología o prototipo productivo, cuyo comportamiento operacional fue probado o verificado en condiciones reales, no necesariamente a escala productiva o masiva y la aceptación de sus atributos fue verificada por parte de los usuarios.

Los antecedentes para la postulación son los siguientes:

- La presentación de los antecedentes será recibida en el link: <https://investigacion.uv.cl>.
- Un video que tenga una duración máxima de 3 minutos, abordando los siguientes puntos:
 - (1) Debe mencionar con claridad el problema que aborda.
 - (2) Debe indicar cuál es la solución al problema identificado.
 - (3) Plan de trabajo, destacando recursos claves necesarios para la ejecución del proyecto.
 - (4) Equipo de trabajo, con señalamiento de las capacidades y experiencias con las que cuenta el equipo para desarrollar la propuesta.
 - (5) Debe señalarse por qué se debe apoyar la iniciativa.

Este video deberá ser acompañado al momento de realizar la postulación. Para lo anterior, las postulantes podrán subir el video a una cuenta, por ejemplo, de YouTube y desde ahí copiar el link de acceso. El video puede dejarse como privado si así lo estimare la postulante.

- Contar con una carta de apoyo firmada por el(la) directora(a) de Escuela que compromete el espacio

físico y la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto de investigación apoyado por el programa y con aprobación de la dedicación horaria para todo el equipo. La dedicación al proyecto no descarga horas de docencia basal.

- Si la postulación es de una estudiante debe adjuntar el certificado de alumno/a regular.
- El período de consultas se extiende desde el inicio de la convocatoria hasta cinco días antes del cierre de esta: Las consultas deben realizarse al correo ditec@uv.cl.
- No son válidas las consultas a otros e-mails o por otra vía, y no serán consideradas como parte del proceso. Las respuestas serán publicadas y formarán parte de las bases.
- No son aplicables ideas (tecnología disponible sólo a un nivel conceptual o teórico).
- Las postulaciones incompletas o que no cumplan con lo solicitado en el presente numeral, serán consideradas inadmisibles y no serán parte del proceso de evaluación.
- No podrán postular aquellas académicas que sean directoras de proyectos en ejecución de la misma fuente de financiamiento del 100- INES. Si podrán postular aquellas que estén participando de otros proyectos con fuente de financiamiento de 100-INES en una calidad distinta a directora de proyecto.

5. PROCESO DE SELECCIÓN. -

Las propuestas que cumplan con las condiciones de admisibilidad serán revisadas y analizadas por un Comité de Evaluación. Dicho comité decidirá, a partir de una rúbrica que contiene los criterios de evaluación, qué proyectos se adjudicarán los fondos. El comité estará conformado por miembros de la Universidad de Valparaíso y/o externos invitados.

El Comité de Evaluación estará integrada por:

- Vicerrectora de Investigación e Innovación o a quien designe.
- Director de la Innovación y Transferencia Tecnológica o a quien designe.
- 1 decana/o designada/o por el Consejo Académico de entre sus miembros.
- 1 consejero/a de Investigación de la Universidad de Valparaíso, designado por el Consejo de entre sus miembros.
- Directora de la Unidad de Igualdad y Diversidad o a quien designe.
- 2 invitadas externas. Representantes expertas ad hoc a la convocatoria, designadas por el Consejo de Vinculación con el Medio.

En la conformación del Comité de Evaluación se garantizará la integración de un 60% de mujeres.

Para cada propuesta seleccionada por el comité se asignará un máximo de \$5.000.000 para desarrollar y ejecutar un proyecto de Innovación.

Las postulaciones deben considerar en su propuesta de financiamiento únicamente gastos operacionales. Se entenderá como gasto operacional los siguientes:

- Contratación de estudiantes como ayudantes y tutores para la conformación de los equipos multidisciplinarios, considerados como contratación de servicios de apoyo al I+D+i +e.
- Material fungible, bibliografía, revistas electrónicas, bases de datos, sitios o acceso en línea.
- Insumos para el desarrollo de prototipajes.
- Partes y piezas, repuestos.
- Instrumental no inventariable.
- Otros gastos corrientes, acorde a la guía de implementación de los proyectos.
- Insumos de laboratorios.
- Insumos de oficina.

La contratación de servicios de apoyo, deberán ser validados por la VRII, antes de su contratación y deben ser coherentes con el desarrollo del prototipo.

No es financiable gastos que no sean operacionales tales como:

- La compra de equipamiento inventariable.
- Movilización.
- Viáticos.
- Adquisición de licencias de software.
- Inscripción a Seminarios.
- Arriendo de espacios.
- Modelos de negocio y mercados.

5.1 Criterios de selección

Una comisión conformada por miembros de la Universidad de Valparaíso y externos evaluará los proyectos según los criterios siguientes:

Criterios de evaluación	Ponderación
Grado de Innovación	30%
Impacto Regional y/o País	20%
Plan de Trabajo y plan presupuestario	50%

5.1.1 *Grado de Innovación Tecnológica de la Propuesta de Proyectos*

Alcaldía
de Valparaíso
Dinamiza
la cultura

Desglose y ponderación de los criterios de evaluación:

- A. **Tipo de innovación:** Se favorecerá la creatividad, la originalidad y el grado de innovación de los productos, servicios, tecnologías y/o negocios de las propuestas a través del impacto potencial que posean para el sector productivo, de servicios ya sean privados o público y que impacten positivamente en la calidad de vida de las personas y su entorno.

Se considerarán tres tipos de innovación posibles en el desarrollo del proyecto: disruptiva o radical, continua o incremental, e innovaciones de procesos, los que se describen a continuación:

Innovación disruptiva o radical: Este concepto se refiere al desarrollo de nuevas tecnologías, productos o nuevos modelos de negocio que superan en el mercado a las que hasta entonces eran los líderes a través de ciertos quiebres que rompen la habitualidad del quehacer las cosas. Este tipo de innovaciones serán las que obtendrán mayores puntajes en este ítem.

Innovación continua o incremental: Consiste en mejorar gradualmente lo que ya se encuentra disponible en el mercado para que, de esta forma, se aumenten los beneficios del cliente. Este tipo de innovaciones serán evaluadas con puntaje alto - medio.

Innovaciones de proceso: Consiste en ciertas mejoras, a través de productos, servicios y/o tecnologías, que permitan hacer más eficientes y competitivos principalmente procesos industriales. Este tipo de innovaciones serán evaluadas con puntaje medio.

- B. **Claridad en la identificación de la problemática, necesidad y/u oportunidad:** Para que exista una innovación, debe existir evidencia clara en la identificación de la problemática y/o necesidad a

abordar de al menos un mercado o segmentos de clientes. La información que permita justificar la existencia de una problemática y/o necesidad clara será clave en la evaluación de este criterio.

- C. **Solución:** Debe existir una solución tecnológica concreta y coherente al punto anterior, que dé respuesta de forma eficiente y competitiva a una problemática y/o necesidad clara.

La evaluación de este criterio será la siguiente:

Criterio de evaluación grado de innovación	Evaluación
La propuesta no presenta ninguna novedad	1
La propuesta presenta baja novedad respecto a lo existente	2
La propuesta presenta una considerable novedad respecto de lo existente	3
La propuesta presentada es única en su tipo	4

5.1.2. *Impacto Regional y/o País de la Propuesta de Proyecto.*

En la evaluación de este criterio, se considerará la generación potencial de empleo en el desarrollo de la propuesta. Así, serán valorados aquellas propuestas que consideran el aporte que pueda entregar a un sector productivo estratégico de Innovación de la región de Valparaíso.

Se entiende como sector productivo estratégico aquellos definidos por CORFO y que presentan un alto grado de crecimiento y desarrollo, dentro de los cuales se identifican: la industria minera, turismo sustentable, alimentos del futuro, pesca y acuicultura sustentable, economía creativa, tecnologías y servicios de salud, sostenibilidad y construcción.

También se considerará el potencial impacto social del proyecto, en donde se identificará si existe un compromiso con el bienestar de su entorno, tanto en el aporte ambiental o en las comunidades locales que son parte. Se solicita analizar este impacto de manera desagregada para hombres, mujeres, niños/as, jóvenes, personas adultas mayores, migrantes, pueblos originarios, si correspondiera.

La evaluación de este criterio será la siguiente:

Criterio de evaluación Impacto Regional -País	Evaluación
La propuesta no presenta ni identifica ningún impacto a la región	1
La propuesta presenta impacto a nivel local y a algún sector productivo	2
La propuesta presenta impacto a nivel regional.	3
La propuesta presenta impacto a nivel nacional, tiene un impacto social, ambiental y/o con enfoque de género.	4

5.1.3 *Plan de Trabajo y plan presupuestario*

Entiéndase que el plan de trabajo es el establecimiento de las tareas y actividades que deben realizarse para lograr el objetivo general del proyecto. En este sentido, se deberán precisar cada una de las actividades técnicas necesarias para lograr el objetivo general de la propuesta. Además, se deberá definir un plan presupuestario, el cual debe comprender la asignación de recursos económicos para cada una de las actividades descritas en el plan de trabajo.

Criterio de evaluación Plan de Trabajo	Evaluación
No presenta plan de trabajo ni plan presupuestario.	1
Presenta plan de trabajo poco claro en ámbitos técnicos para la creación de un prototipo y no se vincula de manera clara con el plan presupuestario.	2
Presenta un plan de trabajo medianamente claro en ámbitos técnicos para la creación de un prototipo. Con coherencia con la metodología y objetivos, pero no está clara la ejecución presupuestaria.	3
Presenta un plan de trabajo claro en ámbitos técnicos para la creación de un prototipo. Con coherencia con la metodología y objetivos. Disponibilidad de recursos e infraestructura, está clara la ejecución presupuestaria.	4

Las consideraciones de puntuación para la evaluación son las siguientes:

La escala de evaluación de cada uno de estos criterios será de 1 a 4, siendo 1 la evaluación menor y 4 la máxima evaluación. De acuerdo con el procedimiento de evaluación y selección, los proyectos que obtengan como promedio final una calificación igual o superior a 2,8 serán catalogados como proyectos con potencial

para ser seleccionados y podrán optar a recibir el monto solicitado por el proyecto con un tope de hasta cinco millones de pesos chilenos. (\$5.000.000)

La asignación de recursos a los proyectos que cumplan con este requisito de puntuación se realizará por orden descendente de puntaje, comenzando la asignación de recursos con prioridad a los proyectos con mayor puntaje hasta agotar el fondo total a repartir para la selección de esta primera convocatoria de INNOVA MUJER.

Los proyectos con calificación entre 2,4 y 2,79, serán catalogados como proyectos condicionados, es decir que, eventualmente, se les podría solicitar que realicen mejoras en su proyecto en un plazo definido por el comité de evaluación, pudiendo recibir recursos sujetos a la disponibilidad de fondos que hubiesen quedado luego de la evaluación y asignación de fondos a los proyectos aprobados. Si existieran fondos, estos podrán ser asignados, en orden descendente en relación con sus puntajes, directamente por la organización a los proyectos condicionados, siempre que tales proyectos cumplan con los criterios definidos en las bases, dentro del plazo que disponga el comité, y no existan otros proyectos en lista de espera con una calificación superior o, a menos que, por razones fundadas, el concurso de declare desierto. En todos los casos, el monto máximo a financiar será de hasta cinco millones de pesos chilenos. (\$5.000.000).

Los proyectos con calificación entre 1,0 y 2,39 no calificarán para ser seleccionados.

Será facultad del comité dirimir en función de la no concentración de recursos y búsqueda de fomentar la participación amplia e interdisciplinaria a nivel institucional.

En caso de que exista un empate en el resultado de la evaluación de los proyectos que se encuentren en la línea de corte, el desempate se zanjará por el Comité de Evaluación en función de los siguientes criterios:

- La propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de plan de trabajo y presupuestario tendrá la primera prioridad.
- En caso de mantenerse el empate, se priorizará la propuesta que tenga la mejor evaluación en el criterio impacto regional y/o país.
- En caso de mantenerse el empate, se priorizará el proyecto que haya recibido la mejor evaluación por parte de la Vicerrectora de Investigación e Innovación.

6. ADJUDICACIÓN. -

A las propuestas adjudicadas se les entregará recursos necesarios para la realización del prototipo o validación técnica y promoción de su potencial emprendimiento. El total de propuestas adjudicadas serán hasta cuatro (4), y corresponderán a las a que hayan obtenido los más altos puntajes en la evaluación en la etapa de selección. Adicionalmente se les entregará apoyo en el proceso de diseño de una estrategia para la eventual creación de una empresa de base científico - tecnológica y en el desarrollo de su tecnología o prototipo. Dicho proceso se explica a continuación:

6.1. Proceso de emprender UV

Las postulantes de las propuestas seleccionadas recibirán el apoyo mediante la realización de la actividad BOOTCAMP EMPRENDE UV, que consta de actividades de formación orientadas a las temáticas de creación de empresas de base científico-tecnológicas, desarrollo de modelos de negocios, y talleres de concreción de modelo negocio de soluciones científico-tecnológicas de impacto social y económico para economías de escala. Estos tendrán, entre otros, contenidos relacionados con: propiedad intelectual, prototipado, modelos de transferencia tecnológica, modelación de negocios de base científica-tecnológica, liderazgo y la formación de equipos. Asimismo, se dará acceso a espacios colaborativos.

El intervalo de tiempo para los apoyos a los respectivos ganadores será desde la notificación al postulante de que su propuesta fue seleccionada, hasta fines del semestre académico.

La ejecución de los proyectos tendrá un plazo máximo de 6 meses. Todas las compras que se realicen para la ejecución de los proyectos (ejecución presupuestaria) se deben realizar en este mismo periodo de tiempo.

Será obligatorio que los conceptos o prototipos desarrollados en el presente desafío sean presentados en las actividades de difusión que disponga la Universidad de Valparaíso.

6.2. Apoyo para el prototipado o desarrollo de la tecnología

Se entregarán recursos para apoyar el prototipado, equivalente a una suma de hasta \$5.000.000.- (cinco millones de pesos chilenos).

Se podrá financiar: insumos de laboratorios, material fungible, gastos en materias primas y otros necesarios para la ejecución del proyecto o desarrollo de prototipos, equipamiento no inventariable, servicios de apoyo a propiedad intelectual. Los servicios de apoyos (pagos por servicios externos) deberán ser validados en la VRII, antes de su contratación y deben ser coherentes al desarrollo del prototipo y se considerarán como subcontratos; licencias de software específicos; modelos de negocio y mercados; propiedad intelectual.

La ejecución presupuestaria tendrá como plazo máximo 6 meses, siendo además obligatorio que los prototipos desarrollados en el presente concurso sean presentados en las actividades de difusión que disponga la Universidad de Valparaíso.

A los proyectos adjudicados se les entregará un manual de gastos para la rendición del plan presupuestario. Para acceder a la implementación de los recursos, los ganadores deberán suscribir un convenio para el buen uso de las instalaciones y espacios de trabajo.

7. FASES DEL DESAFÍO Y FECHAS CLAVES. -

Los principales hitos del Desafío son los siguientes:

Etapas	Fechas y/o plazos
Postulación	30 días corridos desde la fecha de publicación de las bases del concurso.
Revisión de antecedentes para admisibilidad de las propuestas	10 días hábiles desde el cierre de la postulación.
Revisión y selección de los postulantes para adjudicación por parte del comité de evaluación	20 días hábiles desde el cierre de la postulación
Comunicación de los resultados	5 días hábiles desde la total tramitación del acto administrativo de adjudicación.

La organización hará notificación en plazo razonable y por medios idóneos de las fechas exactas de inicio y término de cada una de las etapas.



La Universidad podrá modificar las fechas de las etapas, hitos o período de selección, en los casos que fuera necesario, poniendo en conocimiento a los participantes de las nuevas fechas y el motivo de la modificación, dentro de un plazo razonable, por los medios institucionales.

8. CONFIDENCIALIDAD. -

La VRII se compromete a mantener bajo confidencialidad la información novedosa entregada por las postulantes al concurso, siendo manejada y entregada solo a los profesionales responsables de la gestión, evaluación y selección del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, las postulaciones deberán contener un resumen que tendrá el carácter de no confidencial para efectos de difusión de la institución para los fines que estime.

En las instancias en las que los equipos postulantes expongan información sensible, será su responsabilidad resguardarla mediante codificación de los contenidos sensibles de sus propuestas, y específicamente los concernientes al manejo de la propiedad intelectual de estos. Los postulantes podrán solicitar asesoría en estos temas a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

9. DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN, ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO. -

Los postulantes, al momento de postular, declaran que la información entregada es verídica y original, por lo que aceptan las presentes bases y condiciones que rigen el presente concurso. Del mismo modo, se comprometen a participar activamente de todas las actividades previstas para el desarrollo del concurso.

Se podrá dejar sin efecto la postulación de cualquier propuesta de emprendimiento participante en este concurso, preseleccionada o seleccionada, en caso de comprobarse alguna falta de veracidad en los antecedentes presentados, o por la no participación del representante y/o de los integrantes de la propuesta en alguna de las actividades previstas para una correcta ejecución de esta iniciativa.

Las propuestas presentadas no podrán infringir derechos de autor, ni derechos de propiedad industrial, ni cualquier otro derecho de terceros, debiendo contarse con las autorizaciones correspondientes de estos, entre los miembros del equipo.

La comprobación del no cumplimiento de lo estipulado en estas bases, antes o durante cualquier etapa de este concurso, implicará la eliminación o descalificación del equipo postulante que incurra en el incumplimiento, la que será notificada por la organización del concurso mediante correo electrónico simple al responsable de la propuesta.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL. -

La propiedad intelectual y autoría de las invenciones que actualmente existan o puedan surgir asociadas a las propuestas presentados a esta iniciativa se registrarán por las leyes y normativas vigentes en esta materia a nivel nacional, así como también por las políticas y reglamentación institucionales de la Universidad de Valparaíso.

En el caso que la comisión de Propiedad Intelectual recomiende la protección del activo de Propiedad Intelectual, la Universidad de Valparaíso asumirá, de acuerdo con lo establecido en la ley N°17336, la titularidad reconociendo en los participantes la calidad de inventores/as de la tecnología.

La titularidad de la propiedad intelectual resultante será de la Universidad de Valparaíso, según la ley vigente y se reconocerá la calidad de inventora a las académicas participantes de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Institución.

11. INTEGRACIÓN E INTERPRETACIÓN. -

Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por el/la Vicerrector/a de Investigación e Innovación. Asimismo, el/la Vicerrector/a de Investigación e Innovación resolverá todas las dudas que la interpretación o aplicación de este reglamento suscitaren.

BASES CONCURSO IMPACTA UV 2023

1. ANTECEDENTES. -

La Universidad de Valparaíso, a través de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, convoca al primer Concurso de Emprendimiento Científico y Tecnológico para estudiantes de pre y posgrado y funcionarios de la Universidad de Valparaíso, denominado “IMPACTA UV”, que se enmarca en la ejecución del proyecto institucional 100- INES UV “Innova-UV: Consolidación del Ecosistema de Innovación y Desarrollo en la Universidad de Valparaíso”.

El programa IMPACTA UV se contextualiza en la necesidad de incentivar y apoyar la creación de empresas con algún grado de innovación, con impacto en el desarrollo en el país.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO. -

2.1 Objetivo General

Fomentar y apoyar la creación y desarrollo de emprendimientos basados en la aplicación de los resultados de la actividad de investigación realizada por estudiantes regulares de pre y posgrado y funcionarios de la Universidad de Valparaíso.

2.2 Objetivos Específicos

- Incentivar la cultura del emprendimiento e innovación de las y los estudiantes de pre y posgrado o funcionarias/os de la Universidad de Valparaíso.
- Apoyar la creación de empresas de base científico - tecnológicas originadas a partir de investigaciones realizadas en la Universidad de Valparaíso.
- Incentivar la creación de productos y/o servicios originados a partir de resultados de investigaciones realizadas en la UV.
- Apoyar las mejores propuestas basadas en la aplicación de los resultados de la actividad de investigación realizada por estudiantes de pre y posgrado de la Universidad de Valparaíso.
- Promover un modelo asociativo entre estudiantes y funcionarios/as de la Universidad de Valparaíso.

3. REQUISITOS. -

3.1 Postulantes

3.1.1 Estudiantes de Pregrado o Posgrado

Estudiantes de cualquier carrera o programa académico de posgrado de la Universidad de Valparaíso que, durante el año de lanzamiento y ejecución de la correspondiente versión del concurso, posean la condición de alumnos/as regulares acreditado con el certificado de alumno/a regular vigente al momento de la adjudicación de la convocatoria.

Las y los alumnas/os pueden participar en forma individual o conjunta con otras personas relevantes para el desarrollo de la propuesta, entre estos: funcionarios y otros alumnos de la Universidad de Valparaíso. En el caso de postulación conjunta, el postulante al concurso deberá ser él o la estudiante de pregrado o postgrado, según lo señalado anteriormente, y será el (la) representante (director) del equipo en la propuesta de emprendimiento ante la organización del concurso.

Será requisito fundamental que la persona designada como director/a del proyecto cumpla con los requisitos indicados en el párrafo primero del presente apartado y, además, sea quien realice la postulación por los medios puestos a disposición para tales efectos. En caso de cambio de director/a durante el período de ejecución del proyecto se debe cumplir el requisito tener certificado de alumno/a regular vigente.

Toda postulación, debe ser patrocinada por un/a académico/a, con la labor de guiar y asegurar el buen desarrollo, ejecución del proyecto y uso de los recursos entregados. El/la patrocinador/a tiene como misión ser un/a mentor/a técnico/a, que ayude a los proyectos a desarrollar y acelerar la validación de ideas, soluciones, o prototipos según la etapa o nivel de avance en que se encuentren los resultados. El/la académico/a patrocinador/a, será quien gestione formalmente los requerimientos que implique el uso de recursos institucionales. El/la patrocinador/a podrá participar en más de un proyecto bajo esta condición para esta convocatoria.

El/la académico/a patrocinador/a podrá comprometer una dedicación máxima de 4 horas de la jornada laboral durante la ejecución del proyecto, sin que una reducción de la carga académica de acuerdo con el

decreto de carga académica vigente. Los académicos/as patrocinadores, participantes del proyecto deben poseer la calidad de planta o contrata con una dedicación de a lo menos 22 horas.

Dada la naturaleza de la convocatoria, se considerará positivamente el enfoque multidisciplinario de los equipos propuestos. Esto quiere decir, equipos conformados por estudiantes de diferentes carreras y/o unidades académicas.

3.1.2. Funcionarios UV

Funcionario de la Universidad de Valparaíso de planta o contrata que sean investigadores/as, inventores/as, autores/as y desarrolladores de productos, prototipos u otros pertenecientes y desarrollados en la institución, que no cuenten con financiamiento vigente para el mismo fin. Deben poseer la calidad de planta o contrata con una dedicación de a lo menos 22 horas.

3.2 Tipos de Propuestas

Podrán ser postuladas propuestas de emprendimientos innovadores basados en soluciones tecnológicas (productos o servicios) generados a partir de la actividad científica y tecnológica, y que se encuentren en alguno de los siguientes estados de desarrollo: producto mínimo viable, validación a escala real, escalamiento o desarrollo de producto.

Para fines de este concurso, se entenderá por cada uno de los estados de desarrollo tecnológico lo siguiente:

Producto mínimo viable: desarrollo de un producto nuevo que incluye las características básicas para su funcionamiento y/o operatividad, con el propósito de poner a prueba la idea del producto, mejorar el producto y evaluar el nivel de riesgo del formato del producto.

Validación a escala real: tecnología o prototipo transferible, cuyo comportamiento operacional y funcional fue probado en condiciones reales.

Escalamiento y desarrollo de producto: tecnología o prototipo productivo, cuyo comportamiento operacional fue probado o verificado en condiciones reales, no necesariamente a escala productiva o masiva y la aceptación de sus atributos fue verificada por parte de los usuarios.



4. POSTULACIÓN. -

Para participar en este concurso, los y las estudiantes y/o funcionarios UV, deberán postular a través de los medios puestos a disposición por la Universidad, que serán debidamente informados a través de la difusión del concurso por los organizadores, llenando con información verídica la propuesta de emprendimiento en el formulario de postulación correspondiente. En la postulación se deberá manifestar claramente quién cumple los requisitos requeridos en el apartado 3.1 de estas bases, y cumplirá dicho rol.

La o el alumna/o y/o funcionaria/o que realice la postulación será el representante del equipo que postula y será el encargado y responsable de la comunicación con la organización del concurso a través del correo electrónico con el que se registre. Es requisito registrarse con el correo electrónico institucional de la Universidad de Valparaíso. En el caso de los estudiantes, la calidad de postulante se deberá acreditar con una copia de certificado de alumno regular, correspondiente al periodo requerido.

Sobre el proceso de postulación se entrega la siguiente información:

- La presentación de los antecedentes será recibida mediante el link: <https://investigacion.uv.cl>.
- El período de consultas se extiende desde el inicio de la convocatoria hasta cinco días antes del cierre de esta: las consultas deben realizarse al correo ditec@uv.cl.
- No son válidas las consultas a otros e-mails o por otra vía, y no serán consideradas como parte del proceso. Las respuestas serán comunicadas y formarán parte de las bases.
- Las postulaciones incompletas o que no cumplan con lo solicitado en el presente numeral, serán consideradas inadmisibles.
- No podrán postular aquellos funcionarios/as o estudiantes que estén con proyectos en ejecución de la misma fuente de financiamiento del 100- INES.
- Él o la directora/a del presente concurso solo podrá ser director de una propuesta.

- Contar con una carta de apoyo firmada por el(la) directora(a) de Escuela que compromete el espacio físico y la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto de emprendimiento apoyado por el programa y con aprobación de la dedicación horaria para todo el equipo: 6 horas semanales para investigador/a responsable máximo, 4 horas para co-investigadoras/es máximo. La dedicación al proyecto no descarga horas de docencia basal.

5. PROCESO DE SELECCIÓN. -

La postulación deberá realizarse a través de videos con presentaciones (tipo elevator pitch) de un máximo de tres minutos de duración. Dicha presentación debe contener la siguiente información:

- (1) Debe mencionar con claridad el problema que aborda y las dimensiones de este, apoyándose con datos y delimitando con claridad la problemática, respondiendo porque es un problema, a quienes afecta y cuáles son las actuales alternativas que existen para enfrentar dicho problema (si es que las hubiera).
- (2) Debe indicar cuál es la solución al problema identificado Debe existir coherencia entre los puntos 1 y 2. Debe destacar el factor de innovación de la propuesta de solución. Considere en este punto el eventual impacto región-país.
- (3) Plan de trabajo y presupuestario, destacando recursos claves necesarios para la ejecución del proyecto y como este se ajusta al presupuesto. En este punto se sugiere colocar como imagen el plan de trabajo y el presupuestario.
- (4) Equipo de trabajo, las capacidades y experiencias con las que cuenta el equipo para desarrollar la propuesta, señalando claramente porque el equipo de trabajo es el idóneo para desarrollar la propuesta.
- (5) Estrategia de creación de empresa de base científico – tecnológico (EBCT), que dé cuenta de las actividades claves y tiempos en los que se ejecutarán para la creación de la empresa.

Los postulantes podrán subir el video a una cuenta, por ejemplo, de YouTube, y desde ahí copiar el link de acceso. El video puede quedar en modo privado, si los postulantes así lo quisieran, debiendo entregar la clave de acceso para su evaluación.

Esta evaluación la realizará una comisión conformada por miembros de la Universidad de Valparaíso y/o personas externas, quienes consideraran como criterios de evaluación:

Criterio	Ponderación
----------	-------------

Criterio de evaluación grado de innovación	15%
Criterio de evaluación equipo de trabajo	15%
Criterio de evaluación impacto región-país	10%
Criterio de evaluación plan de trabajo y plan presupuestario	30%
Criterio Estrategia de creación de empresa de base científico – tecnológico	30%

5.1.1. *Grado de Innovación Tecnológica de la Propuesta de Emprendimiento*

Se valorará por la comisión de evaluación y selección:

- A. Tipo de innovación: Se favorecerá la creatividad, la originalidad y el grado de innovación de los productos, servicios, tecnologías y/o negocios.

Básicamente se considerará tres tipos de innovación: disruptiva o radical, continua o incremental, e innovaciones de procesos.

Innovación disruptiva o radical: Este concepto se refiere a nuevas tecnologías, productos o nuevos modelos de negocio que superan en el mercado a las que hasta entonces eran las líderes a través de ciertos quiebres que rompen la habitualidad de hacer las cosas. Este tipo de innovaciones serán las que obtendrán mayores puntajes en este ítem.

Innovación continua o incremental: Consiste en mejorar gradualmente lo que ya se encuentra disponible en el mercado para de esta forma aumentar los beneficios del cliente. Este tipo de innovaciones serán evaluadas con puntaje medio-alto.

Innovaciones de proceso: Consiste en ciertas mejoras, a través de productos, servicios y/o tecnologías, que permitan hacer más eficientes y competitivos procesos industriales principalmente. Este tipo de innovaciones serán evaluadas con puntaje medio.

- B. Claridad de la problemática y/o necesidad: Para que exista una innovación, debe existir evidencia clara de una problemática y/o necesidad de al menos un mercado o segmentos de clientes. La información que permita justificar la existencia de una problemática y/o necesidad clara será clave

en la evaluación de este criterio.

- C. Solución: Debe existir una solución tecnológica concreta que dé respuesta de forma eficiente y competitiva a una problemática y/o necesidad clara.

La evaluación de este criterio será la siguiente:

Criterio de evaluación grado de innovación	Evaluación
La propuesta no presenta ningún grado de novedad	1
La propuesta presenta cierta baja novedad respecto a lo existente	2
La propuesta presenta clara novedad respecto de lo existente	3
La propuesta presentada es única en su tipo	4

5.1.2. Equipo de trabajo

Se valorará en los equipos que demuestren capacidades técnicas y comerciales, ya sea basada en formación académica o experiencia práctica, lo que podrá ser evidenciado por una estructura multidisciplinaria capaz de abordar desde diferentes miradas profesionales las propuestas de solución. Cualquier modificación en el equipo emprendedor y/o de trabajo indicado en la postulación que se realice durante el período de evaluación o de ejecución de las actividades de los finalistas, deberá ser informada de inmediato a la organización del concurso, la que tendrá la facultad de evaluar la idoneidad de la propuesta de emprendimiento de acuerdo con la nueva constitución del equipo de trabajo.

La evaluación de este criterio será la siguiente:

Criterio de evaluación del Equipo de trabajo	Evaluación
La propuesta no presenta ni describe al equipo de trabajo (1 participante)	1
La propuesta presenta equipo técnico de la misma escuela o instituto UV. Describe a equipo de trabajo de manera general	2

La propuesta presenta equipo técnico con participación de un académico UV. Describe adecuadamente las capacidades del equipo de trabajo	3
La propuesta presenta equipo multidisciplinario entre alumnos/as y académico/a de la Universidad de Valparaíso. Describe adecuadamente las capacidades del equipo de trabajo	4

5.1.3 Plan de Trabajo y ejecución presupuestaria

Se valorará que las propuestas presenten un plan de trabajo y una ejecución presupuestaria.

En el caso del plan de trabajo, este debe presentar con claridad los objetivos a lograr, asociados a actividades claves y tiempo de ejecución (tipo carta Gantt), además de un plan presupuestario, sujeto al presupuesto asignado por el concurso, de la siguiente manera:

Objetivo específico	Actividad	Ejecución (tiempo)	Compra (detallando si es equipamiento no inventariable, pago de servicio, otros)	Presupuesto
---------------------	-----------	--------------------	--	-------------

La evaluación de este criterio será la siguiente:

Criterio de evaluación Plan de Trabajo	Evaluación
No presenta Plan de Trabajo	1
Presenta un plan de trabajo poco claro en ámbitos técnicos para la creación de un prototipo.	2
Presenta un plan de trabajo medianamente claro en ámbitos técnicos para la creación de un prototipo. Con coherencia con la metodología y objetivos. Pero no está claro la ejecución presupuestaria	3
Presenta un plan de trabajo claro en ámbitos técnicos para la creación de un prototipo. Con coherencia con la metodología y objetivos. Disponibilidad de recursos e infraestructura, está claro la ejecución presupuestaria.	4

5.1.4 Impacto social Regional- País de la Propuesta de Emprendimiento

Uno de los aspectos a evaluar es el potencial impacto social que tendrá el proyecto. En este contexto, se considerará el potencial impacto social del proyecto, entendiéndose como aquellos aspectos que se comprometan con el bienestar y el desarrollo de su entorno, tanto en el aporte ambiental, sostenibilidad o a la comunidad. Uno de estos aspectos será el potencial de empleo que pudiera generar el desarrollo del proyecto y el aporte que pueda entregar en el sector industrial de la Estrategia Regional de Innovación, de la región de Valparaíso. Así, se entenderá como sector industrial estratégico aquellos definidos por CORFO, y que presentan un alto grado de crecimiento y desarrollo, dentro de los cuales se encuentran: industria minera, turismo sustentable, alimentos del futuro, pesca y acuicultura sustentable, economía creativa, tecnologías y servicios de salud, y construcción.

La evaluación de este criterio será la siguiente:

Criterio de evaluación Impacto Regional -País	Evaluación
La propuesta no presenta ningún impacto a la región	1
La propuesta presenta impacto en algún sector productivo	2
La propuesta presenta impacto social a nivel del sector productivo regional.	3
La propuesta presenta impacto a nivel nacional y tiene un impacto social, cultural, o ambiental	4

5.1.5 Estrategia de creación de Empresa de base científico – tecnológica (EBCT)

El equipo de trabajo deberá entregar una estrategia que establezca las actividades claves que deberá realizar para cumplir con el requisito de la Creación de una EBCT. Para esta se solicitará describir las actividades claves a realizar junto con una Carta Gantt que dé cuenta de los tiempos en los que se realizará dichas actividades, considerando un periodo de 8 meses para abordar la estrategia. El objetivo principal de esta estrategia debe apuntar directamente a la formalización de una EBCT. Para dicho proceso el equipo de trabajo será guiado, acompañado y apoyado por la DITEC.

La evaluación de este criterio será la siguiente:

Criterio de Estrategia de creación de Empresa de base científico – tecnológica	Evaluación
La propuesta no presenta la estrategia a seguir para la creación de EBCT	1
La propuesta presenta estrategia a seguir para la creación de EBCT poco informativa, no incluyendo actividades a realizar y sin carta Gantt	2
La propuesta presenta estrategia a seguir para la creación de EBCT con las actividades a realizar, pero no presenta carta Gantt	3
La propuesta presenta todos los aspectos solicitados en la estrategia	4

La comisión de selección estará integrada por:

- Vicerrectora de Investigación o Innovación o a quien designe.
- Director de Investigación o quien designe.
- Director de Innovación y Transferencia Tecnológica o a quien designe.
- Dos (2) académicos/as designados por el Consejo de Investigación.
- Un (1) representante del sector Privado, de reconocida y vasta trayectoria en las materias, a proposición del consejo de Vinculación con el medio.

Se propenderá por una conformación paritaria del Comité de Evaluación, garantizando siempre un mínimo de 40% de integración por mujeres.

Ningún miembro integrante de la comisión podrá tener un conflicto de interés con las propuestas a evaluar.

La evaluación de cada uno de estos criterios será de 1 a 4, siendo 1 la evaluación menor y 4 la máxima evaluación. De acuerdo con el procedimiento de evaluación y selección, los proyectos que obtengan como Promedio Final una calificación igual o superior a 2,8, serán catalogados como proyectos emprendedores con potencial para ser seleccionados. La asignación de recursos a los proyectos que cumplan este requisito se hará por orden descendente de puntaje, comenzando la asignación de recursos con prioridad a los proyectos con mayor puntaje hasta agotar el fondo total a repartir para la selección de la 1° versión de IMPACTA.

Los proyectos con calificación entre 2,4 y 2,79, serán catalogados como proyectos emprendedores condicionados, es decir, que deben realizar mejoras en su proyecto, en un plazo definido por la comisión de selección, pudiendo recibir recursos sujetos a la disponibilidad de fondos que hubiesen quedado luego de la evaluación y asignación de fondos a los proyectos aprobados. Si existieran fondos, estos podrán ser asignados, en orden descendente en relación con sus puntajes, siempre que tales proyectos cumplan con los criterios definidos en las bases, dentro del plazo que disponga la comisión, y no existan otros proyectos en lista de espera con una calificación superior o, a menos que, por razones fundadas, el concurso se declare desierto.

Los proyectos con calificación entre 1,0 y 2,39 no calificarán para ser seleccionados.

Será facultad de la comisión dirimir en función de la no concentración de recursos y búsqueda de fomentar la participación amplia e interdisciplinaria a nivel institucional.

En caso de que exista un empate en el resultado de la evaluación de los proyectos, que se encuentre en la línea de corte, el desempate se zanjará por la comisión evaluadora, en función de los siguientes criterios:

- La propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de la Estrategia de creación de empresa tendrá la primera prioridad.
- En caso de mantenerse el empate, se priorizará la propuesta que tenga la mejor evaluación en el criterio de innovación.
- Si se mantiene el empate, se priorizará la propuesta que tenga la mejor evaluación en el criterio de equipo de trabajo.
- En caso de mantenerse el empate, se priorizará el proyecto que tenga liderazgo femenino.

6. ADJUDICACIÓN. -

A las propuestas adjudicadas se les entregará recursos necesarios para la realización de su prototipo o validación técnica y promoción de su potencial emprendimiento. El total de propuestas adjudicadas serán diez (10), y corresponderán a las a que hayan obtenido los más altos puntajes en la evaluación en la etapa 3 – IMPACTA-. Adicional a la adjudicación de los fondos, se les entregará apoyo en el proceso de creación de EBCT y en el desarrollo de su tecnología o prototipo. Dicho apoyo se explica a continuación:

6.1 Proceso de conformación de Empresa de Base Científico - Tecnológica

Los postulantes de las propuestas seleccionadas deberán participar (el equipo de trabajo) de la actividad Bootcamp UV, en donde se realizarán actividades de formación orientadas a temáticas de creación de empresas de base tecnológicas, desarrollo de modelos de negocios científico- tecnológicos, y talleres de concreción de modelo negocio de soluciones científico-tecnológicas de impacto social y económico para economías de escala. Estos tendrán, entre otros, contenidos relacionados con: propiedad intelectual, prototipado, modelos de transferencia tecnológica, modelación de negocios de base científica-tecnológica, liderazgo y la formación de equipos. Asimismo, se dará acceso a espacios colaborativos para el desarrollo de las propuestas. Una vez finalizada la actividad, los equipos de trabajo tendrán un tiempo de 3 meses para la conformación de la empresa, proceso que será guiado y acompañado por la Unidad de emprendimiento UV. Se debe considerar que todos los gastos asociados a la conformación de la empresa serán cubiertos por el fondo.

El intervalo de tiempo para los apoyos a los respectivos ganadores será desde la notificación de adjudicación de fondos al postulante hasta fines del semestre académico.

6.2 Apoyo para el prototipado o desarrollo de la tecnología.

Se entregarán recursos para apoyar el desarrollo del prototipo, equivalente a una suma de hasta \$4.000.000.- (cuatro millones pesos chilenos). Este fondo será solo atribuible a gastos operacionales.

Se podrá financiar: insumos de laboratorios, material fungible (gastos en materias primas y otros necesarios para la ejecución del proyecto o desarrollo de prototipos, equipamiento o instrumental no inventariable, servicios de apoyo a propiedad intelectual. Los servicios de apoyos deberán ser validados en la VRII, antes de su contratación y deben ser coherentes al desarrollo del prototipo y se considerarán como subcontratos servicios de legalización de empresa, notariales o de propiedad intelectual.

No financia este programa, pago de Honorarios de socios (empresas en las que participe el beneficiado), equipamiento inventariable, adquisición de software, pasajes aéreos, viáticos, arriendo de oficina, patente municipal u otros gastos no operacionales.

La ejecución presupuestaria tendrá como plazo máximo de 4 meses, siendo además obligatorio que los prototipos desarrollados en el presente concurso sean presentados en las actividades de difusión que disponga la Universidad de Valparaíso.

Se entregará a los adjudicados un manual de gastos para la rendición del plan presupuestario.

Para acceder a la implementación de los recursos, los ganadores deberán suscribir un convenio para el buen uso de las instalaciones y espacios de trabajo.

Alianza
dro
Dinam
arca

7. FASES DEL CONCURSO Y FECHAS CLAVES. -

Los principales hitos del concurso son los siguientes:

Etapas	Fechas y/o plazos
Postulación	30 días corridos desde la fecha de publicación de las bases del concurso.
Revisión de antecedentes para admisibilidad de las propuestas	10 días hábiles desde el cierre de la postulación.
Revisión y selección de los postulantes para adjudicación por parte de la comisión revisora	20 días hábiles desde el cierre de la postulación
Comunicación de los resultados	5 días hábiles, desde la total tramitación del acto administrativo de adjudicación

La organización hará notificación en un plazo razonable y medios idóneos de las fechas exactas de inicio y término de cada una de las etapas.

La Universidad podrá modificar las fechas de las etapas, hitos o periodo de premiación, en los casos que fuera necesario, poniendo en conocimiento a los participantes de las nuevas fechas y el motivo de la modificación, dentro de un plazo razonable, por los medios institucionales.

8. CONFIDENCIALIDAD. -



La VRII se compromete a mantener bajo confidencialidad la información entregada por los postulantes al concurso, siendo manejada y entregada solo a los profesionales responsables de la gestión, evaluación y selección del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, todas las postulaciones deberán entregar una descripción resumida de la propuesta de emprendimiento, la que tendrá el carácter de no confidencial y ésta, junto al nombre de la propuesta, serán difundidas por los organizadores del concurso. Además, el concurso tiene, considerado en su diseño, instancias donde los postulantes deberán presentar sus propuestas de emprendimiento en presencia de evaluadores externos (quienes mantendrán la confidencialidad de la información entregada), para lo cual será de responsabilidad de los postulantes resguardar los contenidos sensibles de sus propuestas, y específicamente los concernientes al manejo de la propiedad intelectual de estos. Los postulantes podrán solicitar asesoría en estos temas a los organizadores.

9. DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN, ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO. -

Las y los postulantes, mediante el acto de postular, declaran que la información entregada es verídica y aceptan las presentes bases y condiciones que rigen el presente concurso. Del mismo modo, se comprometen a participar activamente de todas las actividades previstas para el desarrollo del concurso, definidas en estas bases.

Se podrá dejar sin efecto la postulación de cualquier propuesta de emprendimiento participante en este concurso, preseleccionada o seleccionada, en caso de comprobarse alguna falta de veracidad o copia en los antecedentes presentados, o por la no participación del representante y/o de los integrantes de la propuesta en alguna de las actividades previstas para una correcta ejecución de esta iniciativa.

Las propuestas presentadas no podrán infringir derechos de autor, ni derechos de propiedad industrial, ni cualquier otro derecho de terceros, debiendo contarse con las autorizaciones correspondientes de estos, entre los miembros del equipo.

La comprobación del no cumplimiento de lo estipulado en estas bases, antes o durante cualquier etapa de este concurso, implicará la eliminación o descalificación del equipo postulante que incurra en el incumplimiento, la que será notificada por la organización del concurso mediante correo electrónico simple al responsable de la propuesta.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL. -

El manejo de la propiedad intelectual y autoría de las invenciones que actualmente existan o puedan surgir asociadas a las propuestas de emprendimiento científico-tecnológicos presentados a esta iniciativa se registrarán por las leyes y normativas vigentes en esta materia a nivel nacional, así como también por las políticas institucionales de la Universidad de Valparaíso.

En el caso que la comisión de Propiedad Intelectual recomiende la protección del activo de Propiedad Intelectual, la Universidad de Valparaíso asumirá, de acuerdo con lo establecido en la ley N.º 17336, la titularidad reconociendo en los participantes la calidad de inventores/as de la tecnología.

La titularidad de la propiedad intelectual resultante será de la Universidad de Valparaíso, según la ley vigente y se reconocerá la calidad de inventora a las académicas participantes de acuerdo con el reglamento de propiedad industrial de la Institución.

11. INTEGRACIÓN E INTERPRETACIÓN. -

Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por el/la Vicerrector/a de Investigación e Innovación. Asimismo, el/la Vicerrector/a de Investigación e Innovación resolverá todas las dudas que la interpretación o aplicación de este reglamento suscitaren.

FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN

II.- PUBLÍQUESE las Bases del Programa Desafío de Innovación de la Universidad de Valparaíso, denominado ImpulsaT que contempla los concursos “Innova Mujer”, “Impacta UV” y “Lánzate”, en el marco del proyecto denominado Innova-UV: Consolidación del ecosistema de innovación y desarrollo en la Universidad de Valparaíso”, Código 100-INES.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CHRISTIAN CORVALÁN RIVERA
PRORRECTOR



CCR/MSTD/ADT/ASB/vcp

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRORRECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL –
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN - OFICINA DE PARTES.